

SENTENCIA ROL N° 16.540-2012-YP

Santiago, 07 de mayo de 2013.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que la presente causa se ha iniciado por medio de denuncia formulada por **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA**, en contra de **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES LAEJ LTDA., R.U.T. N° 85.698.200-9**, representada legalmente por don **EMILIO JOSÉ ANTONIO GIRÓN GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1112, piso 9, comuna de Santiago y consiste en el reparto de volantes que la denunciada realizaría a través de promotores que se instalan en diversos puntos de la comuna, específicamente en las inmediaciones del establecimiento de la denunciante, esto es, avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, frente al número 155, lo que importaría infracción al artículo N° 6, literal e) de la Ordenanza de Aseo N° 62 de la Comuna de Santiago.

**SEGUNDO:** Que la denunciada en sus descargos, reconoce la contratación de personal que promueve e invita a los interesados a conocer las dependencias de su institución de educación preuniversitaria, denominado "**ALAMEDA**", pero que no se reparten volantes en la vía pública, con lo que la infracción denunciada carecería de sustento real.

**TERCERO:** Que la denunciante, para acreditar sus dichos, acompañó al proceso un set fotográfico que da cuenta de la efectividad de sus dichos, en orden a que se reparten volantes en la vía pública, por lo que este sentenciador adquiere la convicción de la comisión de la transgresión denunciada, procediendo en consecuencia la aplicación de la pena contemplada en la propia Ordenanza infringida.

**CUARTO:** Que no habiendo otros antecedentes que ponderar,

24 - Oct, 2013

Confir wade

12° Sola Rojas, Villadiego A

rol 1334-13

SE DECLARA:

**QUE SE CONDENA A LA DENUNCIADA**, ya individualizada, al pago de una multa de **CINCO (5) U.T.M.**

Si no pagare la multa dentro de quinto día, despáchese la correspondiente orden de arresto.

Notifíquese por Receptor del Tribunal.

Dictada por don Carlos Varas Vildósola, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago.

Autoriza, Leticia Lorenzini Basso, Secretaria Abogado.

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de siete de mayo de dos mil trece, escrita a fojas 79 y siguiente.

Regístrese y devuélvase.

Nº Trabajo-menores-p.local-1334-2013.

Pronunciada por la **Duodécima Sala**, presidida por la Ministra señora Marisol Andrea Rojas Moya e integrada por la Ministra Interina señora Maritza Elena Villadangos Frankovich y el Abogado Integrante señor Rodrigo Asenjo Zegers.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta **Il. Corte de Apelaciones** de Santiago.

En Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil trece, se notificó por el estado **diario** la resolución que antecede.